



## NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO COCENTRO, SA

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía 448/2023, de 4 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Decreto, por el que se adjudica mediante procedimiento abierto simplificado (tramitación abreviada), el contrato de suministro de camión basculante para apoyo a los servicios de jardinería, limpieza viaria, mantenimiento de calles, apoyo actividades culturales y mejora de accesos al municipio.**

*A la vista del expediente de contratación tramitado:*

**1º.** Mediante Decreto 373/2023, de 25 de julio, se rectificó error material del Decreto de 21/07/2023 por el que se aprueba el expediente de contratación para el suministro/adquisición de camión basculante para apoyo a los servicios de jardinería, limpieza viaria, mantenimiento de calles, apoyo actividades culturales y mejora de accesos al municipio y del PPT.

**2º.** Se publicó la correspondiente documentación en la Plataforma de contratación de Estado, los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas de la licitación, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de proposiciones con vencimiento el 08/08/2023

**3º.-** Mediante Decreto 428/2023, de 18 de agosto, se acuerda “la apertura de las proposiciones presentadas en los expedientes de contratación para el suministro/adquisición e instalación de mobiliario para dos espacios municipales (parques) para el disfrute de los mismos por los vecinos del municipio, así como para el suministro/adquisición de camión basculante para apoyo a los servicios de jardinería, limpieza viaria, mantenimiento de calles, apoyo actividades culturales y mejora de accesos al municipio”, y se resuelve lo siguiente:

**“Primero.** - Que se proceda por parte de los técnicos municipales, con la presencia, en todo caso, de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento y el Técnico de Administración general a la apertura de las proposiciones presentadas mediante dispositivo electrónico y a la valoración de las ofertas en las referidas licitaciones.

**Segundo.** Efectuada la valoración de las proposiciones y las propuestas de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que los adjudicatarios propuestos cumplen con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato previos trámites legales oportunos.”

**4º.-** En cumplimiento de la antedicha Resolución de Alcaldía, a la vista de las proposiciones presentadas por los licitadores y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se suscribió por parte de los firmantes del presente informe, un informe previo de valoración, de fecha 25/08/2023, obrante en expediente y cuyo contenido aquí se da por reproducido, que, en síntesis, determinaba la necesidad de requerir a los licitadores una serie de documentos, los cuales, básicamente han sido aportados por los tres licitadores; en consecuencia son admitidas las tres ofertas, todo ello sin perjuicio, de requerir, en su caso, al licitador que presente la mejor oferta, el resto de documentación necesaria y/o la emisión de informes técnicos.

**5º.-** Con fecha 04/09/2023, se emite informe de valoración, obrante en expediente y cuyo contenido aquí se da por reproducido, quedando clasificadas las ofertas presentadas de la siguiente forma:





<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b> <i>(TIPO, IVA excluido):</i> 28.100,00 €)	<b>PLAZO DE ENTREGA</b> (PLAZO MÁXIMO 4 MESES)  <b>*En todo caso el suministro deberá estar entregado antes del 15/12/2023</b>	<b>MEJORA DE CARROCERÍA CON "SOBRELATERALES"</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
TALLERES, REVEIN, S.L.	24.985,00 €	NO REDUCE PLAZO DE ENTREGA	NO OFRECE MEJORA	20,00 PUNTOS
COCENTRO, S.A.	25.500,00 €	ENTREGA EN 15 DÍAS NATURALES DESDE ADJUDICACIÓN DEL MISMO	NO OFRECE MEJORA	22,69 PUNTOS
TRES CARROCEROS, S.L.	27.798,29 €	NO REDUCE PLAZO DE ENTREGA	NO OFRECE MEJORA	1,9 PUNTOS

5º.- Con fecha 04/09/2023, se emiten informe propuesta de resolución e informe de fiscalización

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de suministro/adquisición de camión basculante para apoyo a los servicios de jardinería, limpieza viaria, mantenimiento de calles, apoyo actividades culturales y mejora de accesos al municipio, en las condiciones y con las características que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a COCENTRO, S.A., con CIF nº A78498193, y domicilio en domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, carretera de Valencia, Km 12, al haber presentado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de conformidad con lo recogido en el informe de valoración.

El plazo de entrega del objeto del contrato será como máximo de 15 días naturales a contar desde la firma de aceptación de la presente resolución de adjudicación.

El importe del contrato asciende a la cantidad de 25.500,00 € y 5.355,00 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.





**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEXTO.** Notificar a COCENTRO, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo establecido el artículo 159.6 g) de la LCSP.

**SEPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

**Al mismo tiempo se le advierte que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo establecido el artículo 159.6 g) de la LCSP, por lo que se le requiere la aceptación de dicha Resolución.**

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

- ❖ En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.





De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), se le da traslado de la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya
Finalidad Principal	Gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos
Legitimación	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
Categoría	Datos de identidad
Destinatarios	Los datos se cederán a quien tenga derecho de acceso de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Procedencia	Fuente de acceso privada
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.buitrago.org">www.buitrago.org</a>

En Buitrago del Lozoya a la fecha de la firma electrónica al margen

